



**ACUERDO DE FACULTAD N°002
31 de enero de 2017**

“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Trabajo de Grado del Programa de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas” (Acuerdo de Facultad 007 de 2015 BIS)

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que por las características de la producción de conocimiento propio de la formación y quehacer filosófico, se requiere un reglamento específico de trabajo de grado que regule la presentación de Anteproyecto y Trabajo de Grado ante el Comité de trabajo de grado.

Que la Coordinación del programa de Filosofía ha presentado para su aprobación un proyecto de reglamento, previo concepto favorable del Comité de Curricular según consta en el acta 001 del 25 de enero de 2017. Asimismo, la aprobación del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas según acta 001 del 31 de enero de 2017.

RESUELVE:

Adóptese el Reglamento de Trabajo de Grado del Programa de Filosofía, cuyo texto es como sigue:

PRIMERO: Del Comité de Trabajo de Grado del programa y sus funciones.

El Comité de Trabajo de Grado del Programa de Filosofía estará integrado por el coordinador/a del programa de filosofía, un/a profesor/a de planta por área y el/la representante de los estudiantes del Programa de Filosofía de la Universidad.





El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y aprobar los anteproyectos de investigación para trabajo de grado; sugerir director/a para asesorarlo, siempre y cuando el/la estudiante no haya venido trabajando con un director/a hasta el momento de presentar el anteproyecto al comité. En caso de que el/la director/a asignado no acepte la dirección el comité reasignará a otro/a docente.
- b) Presentar propuestas de reforma al Reglamento y emitir concepto acerca de las que sean presentadas por la Decanatura, Coordinación u otros.
- c) Asignar los Jurados/as de los Trabajos de grado, de los cuales, al menos uno no debe pertenecer al mismo grupo de investigación del director/a del trabajo en evaluación.

El Comité se reunirá una vez por mes.

SEGUNDO: Trabajo de Grado.

El Trabajo de Grado debe realizarse acerca de un tema que guarde concordancia con las áreas del Programa de Filosofía. Además, debe abordar un tema o problema filosófico, autor o discusión entre autores. El/la estudiante escogerá una de las siguientes modalidades:

1. Monografía: documento original e inédito con un aporte significativo al conocimiento en el área que organiza, en forma analítica, datos sobre un tema, problema o autor, recogidos utilizando diferentes fuentes (primaria o secundaria). La monografía debe contener de 50 a 70 páginas y, además, debe estar organizada de la siguiente manera:

- Portada.
- Resumen
- Abstract
- Palabras clave
- Key words
- Introducción
- Planteamiento del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco Histórico
- Marco Teórico
- Estado del arte
- Metodología



- Discusión o Resultados
- Conclusiones y propuestas
- Lista de referencias

2. Ensayo filosófico: documento original e inédito, con un aporte significativo al conocimiento en el área escogida, en el cual se plantea, expone, argumenta y/o discute un problema relacionado con las líneas de investigación. El problema debe ser abordado con una formulación clara y precisa, delimitando bien autor, texto, discusión entre autores, de manera que el desarrollo del trabajo no pueda ser ambiguamente referido a problemas distintos. El ensayo debe contener de 50 a 70 páginas y, además, debe estar organizado de la siguiente manera:

- Portada
- Resumen
- Abstract
- Palabras Clave
- Key Words
- Introducción
- Discusión o Interpretación Crítica
- Conclusiones
- Lista de referencias

3. Revisión bibliográfica: documento original e inédito con un aporte significativo al conocimiento en el área, producto del estudio del estado del arte sobre un tema en particular. La revisión bibliográfica debe contener de 50 a 70 páginas y, además, debe estar organizada de la siguiente manera:

- Portada
- Resumen
- Abstract
- Palabras Clave
- Key Words
- Introducción
- Interpretación Crítica
- Conclusiones
- Lista de referencia

4. Traducción: documento original e inédito con un aporte significativo al conocimiento en el área consistente en la versión al castellano de un texto producido originalmente escrito en un idioma diferente. Para ser aceptado el proyecto de traducción, el (la) estudiante debe

presentar la certificación oficial B2 que corresponda al dominio de la lengua del texto que se propone traducir. El texto original debe ser 50 a 70 páginas. En este caso, el trabajo de grado debe tener un capítulo introductorio de aproximadamente de 20 a 30 páginas en el que se haga una presentación analítica del texto traducido.

5. Artículo publicado o Aprobado para publicación en revista indexada o en libro editado por una editorial reconocida internacionalmente: documento en el que se aborda un problema o tema filosófico, en el formato de artículo, que cumpla con el referente de las normas de publicación bien sea de una Revista indexada en Publindex, Scopus o Philosophers Index (únicamente) o en un libro editado por una casa editorial académica reconocida editorialmente (tales como Kluwer, Springer u otros de similar nivel), que haya sido aceptado para su publicación o que ya haya sido publicado. Puede ser en co-autoría con el/la directora/a de trabajo de grado. Después de ser aceptado para publicar deberá cumplir con la sustentación como las otras modalidades.

TERCERO: En los casos de la Monografía, el Ensayo filosófico y la Revisión bibliográfica, la Introducción se referirá a la problemática o contextualización, el enfoque o conceptualización y los Propósitos con los que se hace el trabajo; las Conclusiones a una síntesis, implicaciones y apertura final.

CUARTO: Todos los documentos que se generen durante el proceso de producción del trabajo de grado, desde el Anteproyecto hasta el documento final, deben ser presentados según las Normas APA vigentes. Los documentos que se presenten en contravención de la disposición contenida en este artículo no serán aceptados.

QUINTO: Requisitos.

Para iniciar el proceso de elaboración del trabajo de grado, el/la estudiante debe manifestarlo por escrito, junto con un Anteproyecto de grado, ante el Comité de Trabajo de grado a partir del Quinto (5) semestre.

Presentación del Anteproyecto. El Anteproyecto deberá ser presentado en el formato de Anteproyecto y entregado en la Coordinación del Programa. (Ver formato)

Las fechas de aceptación de solicitudes serán publicadas por la Coordinación del Programa al iniciar cada semestre en la Cartelera de la Facultad y vía Web institucional.

SEXTO: De los/las directores.

Una vez aprobado el anteproyecto por parte del Comité, se asignará (si el/la estudiante no lo solicita) un Director/a para el desarrollo del trabajo de grado.

SÉPTIMO: Funciones del directora/a. Serán funciones del director/a:



- a) Colaborar con el/la estudiante en la selección de la bibliografía
- b) Asesorar durante el tiempo que dure la elaboración del trabajo de grado, siempre y cuando el/la estudiante cumpla con el cronograma de trabajo propuesto y aprobado en conjunto con su director/a. De no cumplirse el cronograma, el/la directora/a puede renunciar a la dirección del trabajo.
- c) Reunirse mínimamente una vez por mes con el/la estudiante y diligenciar el formato de asistencia a asesoría.

Nota: No es tarea del director/a interferir en las decisiones tomadas por los/las jurados/as respecto de la calificación y evaluación del trabajo de grado, tanto de la parte escrita como de la sustentación.

OCTAVO: Plazo para la elaboración del Trabajo de Grado. El plazo establecido será el que está estipulado por la Universidad en el Reglamento Estudiantil (página 21, Art. 100 Parágrafo 1-3).

NOVENO: De los jurados de evaluación.

Presentado el trabajo de grado, en dos ejemplares anillados, en la Coordinación de Programa, con la carta del Director/a en la que se autoriza su evaluación y una declaración escrita por parte del estudiante en el que expresa que el trabajo no contiene plagio en ninguna de sus formas (en el formato de declaración de ausencia de plagio). El Comité procederá a seleccionar los jurados que evaluarán el trabajo escrito y ante los cuales será sustentado posteriormente el trabajo. El número de jurados será de dos (2) de los cuales al menos uno no será del mismo grupo de investigación del director.

A los/las jurados/as se les entregará una (1) copia del trabajo de grado a cada uno y se les enviará por correo electrónico una versión en Word y en un plazo máximo de un (1) mes calendario deberán rendir su concepto por escrito, en el formato de evaluación de trabajo de grado.

DÉCIMO: De la evaluación.

Una vez haya sido presentado en el formato de evaluación un concepto favorable para sustentar por parte de los/las jurados/as sobre el Trabajo de Grado, la Coordinación fijará la fecha de sustentación de acuerdo con las fechas prescritas por el calendario académico de la Universidad.



El trabajo de grado debe ser sustentado de manera pública por el/la autor/a ante los jurados. La fecha y lugar de sustentación será dada a conocer por escrito (medio impreso o vía electrónica) mínimo con una semana de antelación, al estudiante, los/las jurados/as, el/la director/a y los miembros del programa de filosofía (estudiantes, profesores y comunidad académica en general que deseen asistir; éstos podrán hacer preguntas cuando el coordinador del programa les otorgue la palabra después de las intervenciones de los/las jurados/as). En ningún caso los asistentes podrán tener injerencia en la calificación que se haga de la sustentación.

Los jurados procederán a calificarla de acuerdo con los siguientes criterios estipulados por la Universidad:

- **APROBADA:**

Cuando el trabajo cumple las condiciones mínimas de un trabajo de grado y los contenidos estipulados en la modalidad escogida. Si tiene revisión del estado del arte básica y está actualizada. Si la redacción y argumentación es aceptable. Si es sustentada con solvencia. (Evaluación según formato)

- **REPROBADA:**

Cuando el trabajo no cumpla con las condiciones y requerimientos mínimos de un trabajo de grado, de acuerdo con la modalidad escogida o no cumpla con los contenidos exigidos en la modalidad seleccionada.

Si no tiene revisión del estado del arte o esta no es actualizada o de autores no reconocidos. Si no es sustentada con solvencia. (Evaluación según formato)

Nota: Es potestad única y exclusiva de los Jurados otorgar a los trabajos aprobados un reconocimiento (meritoria o laureada) cuando observan los siguientes criterios según la estimación. En ningún caso la valoración cuantitativa establecida en el formato de evaluación representa la inmediata obtención de los siguientes reconocimientos:

- **MERITORIA:**

Si los jurados consideran que el trabajo y la sustentación son sobresalientes y sobrepasan el promedio de la evaluación, se hace con solvencia la presentación y se responde a las preguntas con dominio del tema.



- **LAUREADA:**

Cuando el trabajo excede las expectativas estipuladas en los mínimos de acuerdo a la modalidad del trabajo de grado realizado.

Debe contener una muy actualizada revisión del estado del arte que dé cuenta de la discusión de los debates sobre el tema o materia, la bibliografía consultada debe ser muy actualizada y de reconocimiento por parte de la comunidad académica.

Debe obtener una nota Laureada por un par externo a quien se decida enviarlo para refrendarlo.

Debe ser sustentado con gran solvencia.

Nota: La aprobación y calificación del trabajo se hace fundamentalmente sobre el trabajo escrito y no solamente sobre la sustentación. La sustentación es la confirmación de la evaluación hecha por los jurados, por lo tanto, es potestad única y exclusiva de los jurados conceder reconocimiento adicional al trabajo de grado después de aprobar la sustentación. La calificación obtenida en el formato de evaluación de sustentación no es computable numéricamente con la evaluación obtenida en el formato de evaluación de trabajo de grado; dicha calificación sirve únicamente de guía a los jurados para deliberar sobre su decisión final.

UNDÉCIMO: Del acta de sustentación.

El/la Coordinador/a del programa, levantará la correspondiente acta de sustentación del Trabajo de Grado que debe ser firmada por:

El/la coordinador/a del programa de filosofía

El/la director/a

Los/las jurados/as

DECIMOSEGUNDO: Número de ejemplares.

El Trabajo de Grado se debe presentar en tres (3) ejemplares y en medio magnético (CD y Correo Electrónico).

DECIMOTERCERO: Plagio.

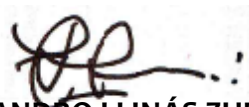
Cuando un evaluador encuentre plagio en el trabajo que evalúa, deberá presentar la prueba de que el plagio existe, bien sea plagio total o parcial, voluntario o involuntario (el desconocimiento de la ilicitud no despoja de la responsabilidad sobre los actos.) Tampoco es argumento el desconocimiento de la aplicación de la norma, pues es deber del estudiante revisar la parte metodológica del trabajo.



El trabajo será anulado y sólo se podrá presentar un nuevo Trabajo de Grado al término de un (1) año contado a partir de la comprobación de la ilicitud. El nuevo trabajo debe versar sobre un tema distinto al del anulado. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones establecidas por Ley y el Reglamento Estudiantil de la Universidad.

DECIMOCUARTO: El presente Acuerdo de Facultad rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los 31 días del mes de enero de 2017.



FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA
Presidente